



MENDOZA, 06 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 04795/2020, en el cual la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita la modificación de la Ordenanza N° 3/2016 CD, por la que se creó el Área de Diplomaturas en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras, y

CONSIDERANDO:

Que el punto **12. Puntaje de DGE** de la citada norma, establece **que de acuerdo con la Res. 0862/2011 DGE, las diplomaturas cuentan con un puntaje ya establecido.**

Que la resolución citada de la Dirección General de Escuelas, no está vigente. Esto genera desconcierto en los usuarios que leen la Ordenanza N° 03/2016 CD.

Por lo expuesto, a efectos de normalizar dicha situación, y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en sesión del UNO (1) de octubre de 2020 y lo establecido en la Resolución N° 323/2020-R.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.-Suprimir el punto **12. Puntaje de DGE**, de la Ordenanza N° 3/2016-C.D., dado que la Res. 0862/2011 DGE no se encuentra vigente.

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 15/2020

A.M.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa